



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 200-2021-UNTELS**  
Villa El Salvador, 11 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 00632-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de agosto 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **MELENDEZ RIVERA, JOSE CHRYSYTIAN**, código de matrícula n° 2019100083; y **MACEDO LAYME, FREDDY EDWIN**, código de matrícula n° 2014101053, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 043-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

**“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.**

**Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;**

Que, con fecha 22 de marzo de 2021, **MACEDO LAYME, FREDDY EDWIN**, código de matrícula n° 2014101053, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-II;

Que, con fecha 02 de agosto de 2021, el alumno **MELENDEZ RIVERA, JOSE CHRYSYTIAN**, código de matrícula n° 2019100083, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-II;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 383-2016-UNTELS, 23 de setiembre de 2016, se declaró en abandono de estudios al alumno **MELENDEZ RIVERA, JOSE CHRYSYTIAN**, código de matrícula n° 2019100083, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 238-2019-UNTELS, de fecha 04 de junio de 2019, se declaró en abandono de estudios al alumno **MACEDO LAYME, FREDDY EDWIN**, código de matrícula n° 2014101053, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 200-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 256-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 05 de agosto de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N° 043-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, que declara **APROBAR** la actualización de matrícula, a favor de alumnos **MELENDEZ RIVERA, JOSE CHRYSSTIAN**, código de matrícula n° 2019100083; y **MACEDO LAYME, FREDDY EDWIN**, código de matrícula n° 2014101053, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 490-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la actualización de matrícula de los estudiantes **MELENDEZ RIVERA, JOSE CHRYSSTIAN**, código de matrícula n° 2019100083; y **MACEDO LAYME, FREDDY EDWIN**, código de matrícula n° 2014101053, efectiva para el Semestre Académico 2021-II

Que, conforme al Oficio N° 687-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la actualización de matrícula de los alumnos **MELENDEZ RIVERA, JOSE CHRYSSTIAN**, código de matrícula n° 2019100083; y **MACEDO LAYME, FREDDY EDWIN**, código de matrícula n° 2014101053, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **MELENDEZ RIVERA, JOSE CHRYSSTIAN**, código de matrícula n° 2019100083; y **MACEDO LAYME, FREDDY EDWIN**, código de matrícula n° 2014101053, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 043-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
Secretario General